

DISPONE PAGO QUE INDICA.

VALPARAISO, 27 ENE 2010

EXENTA N° 5-0082 /

VISTOS: lo dispuesto en el D.L. N° 1.305, de 1975; el Decreto Supremo (V. y U.) N° 397 de fecha 24 de noviembre de 1976; la resolución N° 520 de fecha 15 de noviembre de 1996 de la Contraloría General de la República que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la resolución N° 55 de 1992; la ley N° 19.886 y su Reglamento contenido en el D.S. N° 250 (Hda.) de 2004; la resolución 1.600, de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República; la Resolución Exenta N° 0254 de 28 de marzo de 2002 y la Orden de Servicio N° 008 de 15 de julio de 2002, y

CONSIDERANDO:

- a) Que fue necesario contratar los servicios de instalación de pizarras acrílicas para el II piso de las oficinas del Programa Recuperación de Barrios.
- b) La Boleta Electrónica N° 91 por la suma de \$ 8.889.- (ocho mil ochocientos ochenta y nueve pesos) de fecha 19 de enero de 2010 de Héctor Cordero Guajardo.
- c) Que el monto involucrado no supera las 3 UTM
- d) Los fondos disponibles del presupuesto asignados al Programa Recuperación de Barrios de esta Secretaría Regional Ministerial, dicto la siguiente

RESOLUCION:

- 1.- Dispóngase el pago de la boleta electrónica N° 91 de fecha 19 de enero de 2010, por la suma de \$ 8.889.- (ocho mil ochocientos ochenta y nueve pesos), a Héctor Cordero Guajardo, Rut: 8.892.927-6, de los cuales \$ 889.- se pagarán a Tesorería General de la República, correspondiente al 10% de retención de honorarios del servicio de instalación de pizarras acrílicas de las oficinas del segundo piso para el Programa Quiero Mi Barrio de esta SEREMI.
- 2.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará al ítem 22.06.001 del presupuesto asignado al Programa Quiero Mi Barrio, de esta Secretaría Regional Ministerial.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE, Y ARCHÍVESE.



NERINA PAZ LOPEZ
Secretario Regional Ministerial (S)
Vivienda y Urbanismo Región de Valparaíso

JAP/mgp.

DISTRIBUCION:

- Sección Administración
 - Contabilidad
 - Oficina de Partes
 - Pública
- SI
NO